

do. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
3.— La compañía se llamará "Pintecnic Cía Ltda."
4.— Objeto Social: Se dedicará a la prestación de servicios tales como de pintura y otros revestimientos para construcciones; tratamientos de maderas y pisos, mantenimiento de edificios, decoración de interiores y, en general toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.

dad de ~~Cinco~~ y Siete Mil Setecientos ~~Se~~ y un Suces en el plazo de un año.
5.— Forma de administración y representación legal de la compañía: Estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 3 de febrero de 1977.— (f.) Germán Carrión A., Secretario General.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y ACTOS POSTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDWIN REYES E. CIA LTDA."

1.— La Escritura Pública de convalidación de la constitución y actos posteriores, aumento de capital y reforma de estatutos de "Edwin Reyes E. Cía. Ltda." se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 17 de diciembre de 1976; se ordenó la publicación de su extracto, por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 25 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba dicha Escritura, mediante Resolución No. 2323 de 3 de Febrero de 1977.

2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura pública mencionada el señor Edwin Renato Reyes Endara, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— Mediante la Escritura Pública antes citada, se convalida la constitución y actos posteriores de la compañía,

rectificando el error por el cual se hizo constar como que el señor Edwin Renato Reyes Endara y su cónyuge señora Mary del Carmen Baca de Reyes participaban separadamente en el aporte del capital de la compañía, debiendo haber hecho constar como participación de la sociedad conyugal.

4.— Se aumenta el capital en la suma de Un Millón Ochocientos Mil Suces (\$ 1'800.000), con lo que se eleva a Dos Millones de Suces (\$ 2'000.000).

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos que dirá: "El capital social de la compañía es de dos millones de suces, dividido en cuatrocientas participaciones de cinco mil suces cada una, indivisibles, encontrándose pagado en su totalidad".

6.— También se reforma el Artículo Quinto que dirá: "El tiempo de duración de la compañía será el de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente contrato, cuyo plazo, de acuerdo a lo determinado en estos Estatutos, puede prorrogarse o reducirse".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 3 de febrero de 1977.— (f.) Germán Carrión A., Secretario General.

04/20/77
EL TIEMPO